ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudio Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Una de las funciones básicas del Municipio de Puerto Tejada Cauca es la de dotar a los diferentes sectores urbanos y rurales de espacios para desarrollar proyectos comunitarios y elevar el nivel de vida mediante la construcción, adecuación, y mejoramiento de las sedes o casetas comunales y espacios que sirvan como sitios de reunión donde se desarrollen actividades comunitarias como son capacitaciones, actividades lúdicas, culturales, asambleas comunitarias, jornadas de salud y otros procesos, etc.

El barrio Hipódromo está ubicado en la zona urbana, sector oriental en el municipio de Puerto Tejada Cauca con aproximadamente 952 habitantes, en ella, La Junta de Acción Comunal del barrio el Hipódromo dispone de un lote de terreno, el cual se ha convertido en sitio de disposición de todo tipo de residuos que han hecho del lugar un foco de contaminación, un sitio insano y permeado por actividades ilícitas que están afectando la sana convivencia y seguridad de la zona.

En ese contexto se presenta la necesidad de construir el muro de cerramiento sobre la fachada principal de este terreno, que sirva para resguardar la protección, el bienestar y garantizar un ambiente sano para desarrollar diferentes actividades en beneficio y con el único fin de mejorar las condiciones de sus habitantes de tal manera que se restrinja el acceso a personas ajenas a esta propiedad, ya que en la actualidad se pretende la adecuación y mejoramiento del espacio para garantizar la seguridad y una mejor convivencia. Es por ello que se pretende la adecuación y mejoramiento de las sedes comunales para desarrollar actividades en las veredas y barrios del municipio.

La construcción del muro de cerramiento tendría un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del barrio El Hipódromo, Proporcionando un lugar apropiado para encuentros, capacitaciones asambleas y jornadas de salud, entre otros. Además, al fomentar la participación comunitaria, se fortalecerían los lazos sociales y la identidad local. Además, un espacio más seguro permitiría organizar múltiples eventos de diversa índole, entre ellos culturales, teniendo en cuenta que en el barrio El Hipódromo hay una gran cantidad de población que podrán utilizar dicho espacio para las manifestaciones de su identidad cultural, también podría utilizarse como espacio educativo para talleres sobre componente social, salud, medio ambiente y otros temas relevantes para la comunidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A EJECUTAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES-OBLIGACIONES.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra.

OBJETO: El objeto a contratar es: **OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO CERRAMIENTO DEL LOTE DE TERRENO DESTINADO PARA SALÓN COMUNAL DEL BARRIO HIPÓDROMO**.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	11
1,2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	7,04
1,3	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	4,928
1,4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <=10KM	M3	2,112
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO**		
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	8,80
2,3	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	2,56
2,4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	1,65
2,5	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,56
2,6	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	0,41
2,13	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KLS	400,00
3	**MUROS Y ENLUCIMIENTO**		
3,1	MURO LADRILLO COMUN	M2	33,00

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Suministrar al Ejecutor, todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del contrato.

b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.

c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.

d) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del contrato.

e) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del contrato dentro del término de ejecución para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en él.

f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construir a costos totales las actividades definidas en el contrato que se suscriba, y en la propuesta que debe ser en su definición igual al presupuesto oficial, además la misma debe hacer parte integral del contrato.
2. El Contratista realizará el cerramiento dejándolos libres de obstrucciones de elementos contaminantes y desechos artificiales, las cuales pueden ser con personal con mano de obra calificada y no calificada, además deberá recoger el material sobrante el cual deberá ser colocado en debida forma y en sitios que no afecten el medio ambiente de manera negativa, además el almacenamiento de los materiales y el transporte en la obra deberá ser realizado en forma adecuada.
3. Entregar el objeto contratado en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento realizando las actividades propias del objeto del contrato bajo la supervisión designada.
4. Para realización de las labores de que trata el presente estudio se requiere de la utilización del equipo estipulado y el cual debe ser operado por personal idóneo.
5. El Contratista deberá realizar sus actividades con personal calificado para asegurar un trabajo en excelentes condiciones.

6. Todas las personas que se encuentren en el sitio de las obras y/o hagan parte de ella deberán estar debidamente afiliadas al sistema de seguridad social, además de contar con sus respectivos elementos de seguridad.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del convenio será de **Dos meses (60) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes.

2.5. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72151900	Servicio de Albañilería y Mampostería
94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el lote de terreno destinado para la futura construcción del Salón Comunal del barrio el Hipódromo del Municipio de Puerto Tejada- Cauca.

2.7. SUPERVISOR

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución del futuro, designará como **SUPERVISOR** al **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** para que ejerza la vigilancia y control en los términos pactados; quien efectuara la supervisión y tendrá las siguientes funciones: 1) Resolver por escrito y mediante actas las consultas que formule el ejecutor. 2) Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 3) Presentar al MUNICIPIO los informes de avance físico a que haya lugar.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto…" y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($13.614.243,00), pagaderos mediante actas parciales de avance de ejecución.

DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
250	01/04/2025	2.1.3.13.01.002	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($13.614.243) M/CTE

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Este tipo de contratación se entiende intuito personal, por lo cual el municipio verificará el cumplimiento de requisitos mínimos de orden jurídico y técnico que aporte la **junta**, sobre la cual se entiende que tiene capacidad de ejecutar el objeto del convenio, en razón de su objeto social, acreditando idoneidad y experiencia. En este caso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 CAPACIDAD JURIDICA.

a) Certificado de existencia y representación legal
b) Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal.
c) Formato Único de Hoja de Vida persona Jurídica de la función pública.
d) Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
e) Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios (vigente) de la Junta.
f) Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales (vigente) del Representante Legal.

5.2 IDONEIDAD.

Será determinada en virtud del objeto social contenido en el Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, y Registro Único Tributario (RUT).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio. No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia especifica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
Autorización de la junta de socios al representante legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
para comprometer a la persona jurídica.				suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión y ARL
	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido. La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Formato de hoja de vida del Departamento	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Administrativo de la Función Pública – DAFP.				naturales o jurídicas que lo integran.
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.
Acreditación de formación técnica tecnológica o profesional en obras civiles o similar (maestro contra maestro)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, tarjeta profesional o diploma según sea el caso Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no tenga una profesión relacionada a lo exigido, ésta deberá encontrarse abonada por una persona con dicho perfil, de acuerdo a la ley de ingenierías con indicación del número de tarjeta profesional, diligenciando la información correspondiente en la carta de presentación y allegando copia de la tarjeta profesional o diploma y certificado de vigencia de la misma
Certificado de Vigencia de la matricula profesional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, (COPNIA)
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
(Código Nacional de Policía)				

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Máximo dos (02) contratos, terminados o liquidados obra pública.
				Monto: igual o superior al 100% del presupuesto oficial (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación)
				La experiencia se debe soportar con la respectiva copia del contrato o certificación debidamente firmada por el representante de entidad pública o privada, persona natural o jurídica. Como mínimo los soportes deberán contener: Contratante, contratista, fecha, objeto y valor. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica y operativa de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 4.

8. COMITÉ EVALUADOR/ CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2.015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Y aunque la norma no exija pluralidad; para el presente proceso el comité evaluador estará integrado por los gestores de las siguientes dependencias:

- SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA
- SECRETARIA DE HACIENDA
- OFICINA ASESORA JURÍDICA

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los

casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

10. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

10.1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
10.2. Cuando el valor unitario de un ítem propuesto exceda el valor del planteado en el presupuesto oficial
10.3. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
10.4. Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
10.5. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original o haya error en más del 25% de los valores propuestos de la oferta
10.6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal.
10.7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
10.8. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta **ANTES O DESPUÉS** de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
10.9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
10.10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
10.11. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica
10.12. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
10.13. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de

Selección

10.**14**. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

10.**15.** Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.

10.**16.** Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.

10.**17**. Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

10.**18.** Las inhabilidades por incumplimiento reiterado consignadas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Naturales	Operacionales	Sociales
Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Alguno que afecta directamente la operación administrativa	Que el ejecutor no entregue la documentación o incumpla los compromisos	Cambio en las políticas nacionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la ejecución	Retraso en el tiempo	Terminación convenio

N°		**1**	**2**	**3**
Probabilidad		3	2	1
Impacto		2	5	5
Valoración del riesgo		5	7	6
Categoría		Medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?		Administración y contraparte	Contraparte	Ninguna
Tratamiento/controles a ser implementados		Será necesario ampliar el plazo del contrato hasta tanto se superen las dificultades.	Hacer seguimiento al personal para la realización de las actividades.	Municipio
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	3	1	1
	Impacto	2	2	3
	Valoración del riesgo	5	3	4
	Categoría	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Administración y contraparte	Contraparte	Administración y contraparte
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Haciendo seguimiento y acompañamiento en desarrollo de actividades programadas	Haciendo seguimiento y acompañamiento en desarrollo de actividades programadas	Haciendo seguimiento y acompañamiento en desarrollo de actividades programadas
	Periodicidad ¿cuándo?	Según programación	Según programación	Según programación

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
De pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal,	5% V/CTO	duración igual al contenido y 3 años mas
responsabilidad civil extracontractual	5% V/CTO	duración igual al contenido y 3 años mas
Estabilidad	10%	Termino de cinco (05) años

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que la presente contratación no está cobijada por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano

17. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
GUSTAVO ADOLFO CAICEDO VIVEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó/Claudia Patricia Oyola Escobar. /Contratista.
Proyectó Aspectos Legales: Rubén Darío Balanta.
Aprobó: Aspectos Legales: Roger Carlos Mercado/ jefe Oficina Asesora Jurídica.
Documento Original: Carpeta Convenio.